



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/37601
C.A.: 16.275.714.1.11-10/2000
BITÁCORA: 09/KW-0144/08/19

RESOLUCIÓN No. **059** /2021

Ciudad de México, a **22 FEB 2021**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **53/37601** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **31 de agosto de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió a favor de la moral **DE LA PEÑA, VARA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión No. **DGZF-576/12**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **5,943.93 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Colindancia a los Lotes 52 y 54 del kilómetro 1+5000, de la carretera Puerto Juárez-Punta Sam, del Estado de Quintana Roo**, así como las obras existentes consistentes cinco casas con material permanente a base de concreto armado, una palapa y dos toldos a base de lona, para darle uso de prestación de servicios turísticos recreativos, sin autorización para realizar instalaciones o construcciones. Para uso General, con una vigencia de quince años.

SEGUNDO.- Que en fecha **22 FEB 2021** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **058** /21, en cuyos términos se





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/37601
C.A.: 16.275.714.1.11-10/2000
BITÁCORA: 09/KW-0144/08/19

autorizo a la persona moral denominada **DE LA PEÑA, VARA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-576/12** en favor de la persona moral denominada **OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- El **C. RODRIGO DE LA PEÑA SEGURA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la moral **OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.**, señalo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Av. Nichupté, Plaza Atrium, Despacho 106, Lt. 20, Mz 2, Sm. 19, C.P. 77505, Ciudad de Cancún Benito Juárez, Estado de Quintana Roo** teléfono fijo: 998-8481712, correo electrónico: deesteban@margaleffabogados.com autorizando a los C.C. Samuel Domínguez Toledano, Octavio Manuel Carvajal Trillo, Ángel Rodrigo Fernández Terraza y Beatriz Rodal Robles.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/37601
C.A.: 16.275.714.1.11-10/2000
BITÁCORA: 09/KW-0144/08/19

Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- 22 FEB 2021**
- a. En fecha **22 FEB 2021** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **058** /21, en cuyos términos se autorizó a la moral **DE LA PEÑA, VARA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-576/12**, en favor de la moral **OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/37601
C.A.: 16.275.714.1.11-10/2000
BITÁCORA: 09/KW-0144/08/19

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **No. DGZF-576/12**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a la moral **OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la moral **OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. RODRIGO DE LA PEÑA SEGURA**, Representante Legal de la moral **OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.**, actual titular de la concesión **No. DGZF-576/12**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarias para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/37601
C.A.: 16.27S.714.1.11-10/2000
BITÁCORA: 09/KW-0144/08/19

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la moral **OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.**, que el expediente **53/37601** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA.

SYBV/CACR



